



TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

IMPACTO DEL COVID-19 EN LOS INGRESOS POR IMPUESTO VEHICULAR EN EL
CAUCA AÑOS 2020, 2021.

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de Ciencias Contables

Contaduría Pública.

Lupita Senyahse Serna Cuadro

Víctor Hugo Antolínez Vivas

Tutor

Magister Robinson Alonso Rivera correa

Opción trabajo de grado seminario.

2024

Dedicatoria.

A Dios dedicamos nuestro trabajo de grado quien nos permitió tener vida para culminar esta importante etapa de nuestras vidas y las fuerzas necesarias para culminar esta meta.

A nuestros padres, hermanos, esposa e hijos por todo su amor y motivación para seguir hacia adelante, y, hasta aquellos que quizá no creyeron que lo lograríamos, porque sus críticas y actitud pusieron en nosotras esa cuota de exigencia y así tomar más impulso.

Agradecimientos

Agradecemos primeramente a Dios quien nos permitió tener días llenos de aprendizajes y alegrías, a nuestras familias por brindarnos una razón por la cual soñar y luchar, a los compañeros a quienes agradecemos por el camino que labramos juntos hasta poder llegar a este punto de nuestra carrera profesional y a todos aquellos maestros que en cada momento de la carrera nos impulsaron a dar lo mejor de cada uno.

Contenido

Resumen.....	5
Palabras clave.....	6
Objetivos	7
Objetivo General.....	7
Objetivos específicos.....	7
Pregunta orientadora.....	7
Marco Normativo.....	8
Metodología de búsqueda de la información	9
Sustentación teórica de la pregunta.....	11
Conclusiones.....	26
Referencias.....	¡Error! Marcador no definido.
Bibliografía	27

Resumen

La expansión del virus COVID-19 afectó gran parte de la vida de la humanidad y con ello las finanzas de los países, dado que la economía fue reduciendo su accionar para dar paso a las estrategias de protección a la vida del hombre en el planeta; una de las dificultades presentadas en el tema económico fue la reducción de los ingresos de los estados causados por la baja tributación de los ciudadanos al entrar en una etapa de recesión económica, como consecuencia del COVID-19, (Suarez, 2021) frente a esta situación la presente indagación busca realizar un análisis de dicho impacto en las finanzas del departamento del Cauca Colombia, especialmente en el impuesto de vehículos automotores en los años 2020 y 2021, dadas las circunstancias de movilidad presentadas durante la emergencia sanitaria y así determinar el impacto generado durante el año de pandemia y realizar la comparativa con el ánimo de reconocer si hubo o no un cambio representativo en las finanzas territoriales.

Palabras clave

Palabras clave: Impuestos, vehículos, impacto en los ingresos, covid-19, normatividad.

Objetivos

Objetivo General.

Analizar el impacto del covid-19 en los ingresos obtenidos por concepto de impuesto vehicular en los años 2020 y 2021 en el departamento del Cauca

Objetivos específicos.

- a) Revisar los informes financieros del impuesto en los años 2020 y 2021 del departamento del Cauca.
- b) Comparar los resultados de los ingresos tributarios de los años 2020 y 2021 en el Departamento del Cauca.

Pregunta orientadora.

Para determinar la pregunta orientadora de la presente investigación se tuvo en cuenta el fenómeno mundial más representativo del actual siglo como lo fue la pandemia del COVID-19, frente a esta emergencia muchos gobiernos evidenciaron una disminución en el recaudo, generando impactos negativos en diferentes niveles de la estructura estatal, teniendo en cuenta lo anterior se plantea la siguiente incógnita; ¿Qué repercusiones trajo consigo el COVID-19 en los ingresos tributarios por el impuesto sobre vehículos automotores en el departamento del Cauca en los años 2020 y 2021?

Marco Normativo.

La actividad impositiva es ejercida en todos los gobiernos del mundo, dada la importancia de financiar los programas sociales que permitan alcanzar la equidad social dentro de la nación. En Colombia los programas sociales como educación, salud, defensa, entre otros también dependen de los tributos aportados por los contribuyentes, estos tributos son de obligatorio cumplimiento establecidos en los artículos 95,150,338,363 (CONSTITUCION, 1991). Teniendo como base estos lineamientos jurídicos desarrollan leyes normativas como la ley 2277 de 2022 que busca reglamentar el recaudo a nivel nacional por medio de la renta (Congreso de la República, 2022) y la ley 2010 de 2019 la cual regula el impuesto al valor agregado (DIAN, 2019). Ejercida en todo el Estado colombiano. Sin embargo, existen otro modelo de tributación que asigna a los entes municipales y departamentales el establecimiento de impuestos propios para así, poder de manera autónoma desarrollar programas de beneficio.

La (Constitución, 1991) dictamina que, los municipios tienen la potestad de definir sus impuestos y las características aplicables dentro de su territorio, bajo un marco, parámetros y lineamientos establecidos en la normatividad nacional. Los tributos departamentales se denominan ordenanzas y los impuestos municipales, acuerdos; aprobados respectivamente por las asambleas departamentales o por los consejos municipales o distrital, por iniciativa del gobierno local, los cuales deben estar previstos en normas legalmente expedidas. (EITI, 2016)

El departamento del Cauca como región alejada del centro del país, cuenta con ingresos tributarios que le permiten obtener los recursos necesarios para solventar las necesidades sociales que no son atendidos con las transferencias de la nación; entre estos, está el impuesto para vehículos automotores quien es el objeto que centra nuestra investigación, siendo un ingreso corriente de libre destinación que obtiene el departamento del Cauca y está amparado por la ley

488 de 1998 y la ley 633 de 2000 (CONGRESO, 1998) donde reglamenta el procedimiento para el cobro de los vehículos automotores que circulan el país, (Colombia, 2000)

Los artículos 287, 338 de la Constitución Política de Colombia (POLITICA, 1991), faculta a las asambleas departamentales y concejos municipales la recaudación de los impuestos necesarios, siempre y cuando estén acorde a las leyes.

El departamento del Cauca adopta el reglamento estatutario para el cobro de los impuestos territoriales y en especial el que atañe al tema expuesto en este trabajo; según la ordenanza No 107 del 9 de diciembre de 2022, en su capítulo quinto (V) contempla el procedimiento para el cobro del impuesto sobre vehículos automotores, mencionando los elementos del impuesto (Cauca, 2022). Una vez establecido el reglamento estatutario se procede al recaudo de dicho impuesto.

Metodología de búsqueda de la información

Para lograr una correcta interpretación del balance y los resultados económicos derivados de los ingresos tributarios alcanzados después del COVID-19 en el departamento del Cauca, específicamente el impuesto sobre vehículos automotores; se realiza un procedimiento cualitativo en la búsqueda bibliográfica, reconociendo las leyes que amparan la legalidad en el cobro de los tributos sobre vehículos automotores matriculados en el departamento del Cauca, comenzando por su legitimidad constitucional, las leyes, normas, ordenanzas y decretos relacionados con la imposición de los tributos del departamento.

La búsqueda bibliográfica confirma la existencia en Colombia de un marco normativo y regulatorio sustentado en leyes, decretos y ordenanzas descritos en el desarrollo de este documento, se indaga en la información relacionada con la pandemia originada por el coronavirus y su impacto en la humanidad, los efectos ocasionados en la política, la cotidianidad

y la economía de nuestro país, en este último ítem se centra la búsqueda de la información que permita conocer cuál fue la variación económica durante y después de la pandemia.

Desde lo cuantitativo se profundizó en información financiera y cifras que describan en el análisis correspondiente los efectos causados por la pandemia en la economía y en la conducta de los tributos en los entes territoriales, una vez consultada la información se procede a la clasificación, organización y articulación dentro del texto para una correcta interpretación de los resultados obtenidos en la indagación.

Sustentación teórica de la pregunta

Es importante destacar y contextualizar las diferentes definiciones que sustentan y buscan dar claridad a la pregunta que centra el desarrollo de nuestra investigación. ¿Cuál fue el impacto tributario generado post COVID-19 en los ingresos del departamento del Cauca durante los años 2020 y 2021?

Entendemos pues, que la (OMS, 2023) define el COVID-19 como una enfermedad causada por el coronavirus SARS-CoV-2, la cual tuvo conocimiento de su existencia por primera vez el 31 de diciembre de 2019, tras un brote de neumonía viral, ocurrido en Wuhan (China). Las derivaciones debido a la infección causaban síntomas como fiebre, tos y dificultad respiratoria; en los casos más graves, generaban neumonía, deficiencia respiratoria aguda, insuficiencia renal e incluso la muerte (Salud, 2023) Su rápida expansión, hizo que fuese declarada una emergencia sanitaria internacional, estimando el impacto que el virus podría tener en países subdesarrollados con menos infraestructuras sanitarias; reconocida como pandemia el 11 de marzo, con un reporte de 182 países con casos positivos de COVID-19, con 1.563.857 casos confirmados y 95.044 fallecidos con letalidad del 6,08 %. (Pérez, 2020).

Se reconoce entonces, el génesis del virus, las implicaciones que conllevaban y las nefastas consecuencias en temas de salud humana, sin embargo, dentro de una confusión mundial, zozobra, miedo y el total encierro a los que la humanidad se vio envuelta. Empezaron a desencadenar factores que se verían afectados directamente; la salud de todas las personas, el stop de los servicios, empresas, multinacionales, carga y la salud mental debido al encierro y el “miedo a infectarse” alteraron el curso del mundo deteniéndolo. Con estos cambios conmovieron otros elementos que ayudan al ser humano en su desarrollo como persona, ámbitos como el

económico, lo financiero, el libre esparcimiento, la comunicación, la socialización, la familia y el entorno son por mencionar actividades que se ejercen y que también alteraron su rumbo.

La investigación nos insta a profundizar en la actividad económica como primer ítem, sus afectaciones y las consecuencias que se obtuvieron post COVID. Analizar e ilustrar cifras que evidencien y den solución a la pregunta que centra nuestra investigación.

La (CEPAL, 2020) afirma que la crisis financiera derivada de la pandemia provocó una interrupción total o parcial de las actividades de producción e identificó los sectores más afectados como el comercio al por mayor y al por menor; las actividades sociales y comunitarias, hoteles y restaurantes; actividades de bienes raíces, empresas y arrendamientos, y las industrias manufactureras. Calculó el cese de 2,7 millones de negocios formales en la zona, de los cuales 2,6 millones se convertirían en microempresas con una pérdida de 8,5 millones de empleos. De esta manera, se generó un reporte de una reducción de ingresos y ventas, la dificultad para ejecutar sus actividades económicas afectando negativamente el cumplimiento de sus obligaciones salariales, financieras y tributarias.

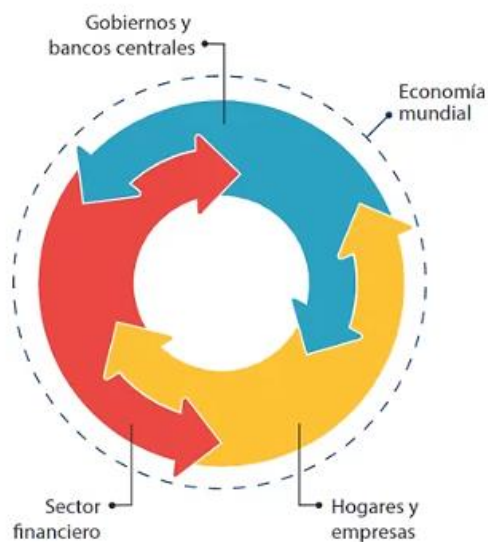
El (BANCO, 2022) Proclamaba que a medida que avanzaba la pandemia en 2020, se observaba que muchos hogares y empresas no estaban listos para sobrellevar dicha situación con tan amplia duración. Diferentes estudios con cifras y datos previos a la crisis señalaban que más del 50% de los hogares de países con economías en desarrollo y avanzadas no podrían mantener el consumo básico por más de tres meses si se vieran afectados sus ingresos, lo que avizoraba una catástrofe global (CEPAL, 2020)

La crisis tuvo un fuerte efecto en la pobreza y la desigualdad mundial. Las pequeñas empresas, las informales y aquellas con un acceso restringido al crédito formal se vieron más impactadas por las pérdidas de sus ingresos. Las compañías más grandes tenían capacidad para

cubrir sus gastos de hasta 65 días, mientras que las medianas podían hacer frente a 59 días y las pequeñas empresas y las microempresas, a 53 y 50 días, respectivamente. (Mundial, 2020)

Figura 1

Riesgos de los balances interconectados



Nota: Se observa el nexo entre sectores de una economía, de los cuales el riesgo de un sector puede transmitirse al conjunto. Fuente: (Mundial, 2020) Equipo a cargo del Informe sobre el Desarrollo.

La anterior grafica se asemeja a la ley domino (como consecuencia) que ejerce una acción u acciones sobre un sector que repercute de manera significativa en el los demás sectores, y es de esta manera que durante la pandemia y posterior a ella nada en el mundo volvió a estar igual, que tomo una pausa en todo el entorno humano.

El país experimentó uno de los mayores golpes económicos durante y después de la pandemia de COVID-19, al igual que el resto del mundo. En 2020, se esperaba que la economía del país alcanzara un crecimiento cercano al 3,5%. (3,3% en el año 2019) Sin embargo, el primer

trimestre del año enfrenta una dura prueba que afectaría la economía mundial en el corto y mediano plazo, una realidad ya descrita anteriormente. (Bonet-Morón, 2020)

Figura 2.

Impacto económico del Covid-19 en Colombia.



Fuente. Repositorio Banco de la República Colombia (2020)

Reconociendo algunas cifras por mencionar, que pusieron en evidencia la letalidad de dicha pandemia a nivel mundial, y que, para Colombia como país en desarrollo, con su economía emergente no sería la excepción, sino, por el contrario, una afectación fatal.

Basados en lo antes mencionado, es claro identificar la repercusión económica que sufrió el país durante y post COVID 19, detallaremos el impacto en el colombiano que tributa, para así, lograr determinar el objetivo que centra nuestra investigación, “la afectación después del COVID 19 en materia tributaria como el impuesto vehicular en el departamento del Cauca.

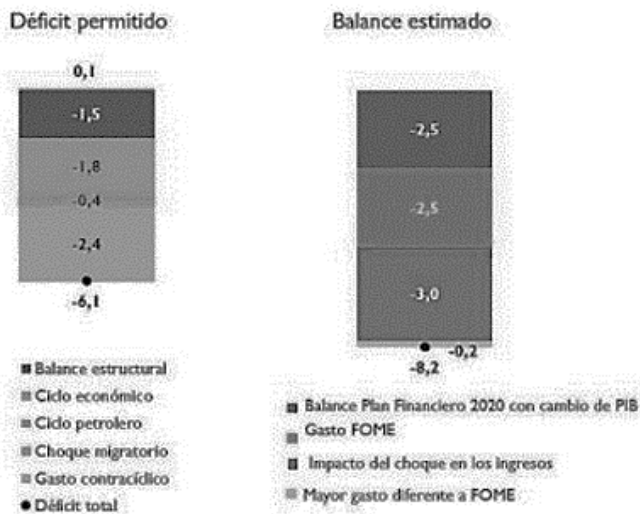
Ante la emergencia que atravesaba el país en materia de salud y las consecuencias monetarias, el Estado busco soluciones a corto plazo que ayudaran al colombiano en la carga económica, financiera y tributaria, por ejemplo: el auxilio en las nóminas, la devolución de IVA, ingreso solidario, días sin IVA, entre otras. Sin embargo, surgía la pregunta “*Si le pago al Estado, o le*

pago a los empleados” o para el colombiano común que reflexiona y piensa: “*le pago al Estado o abastezco a mi familia*” generando un vacío y disminuyendo en el recaudo de los impuestos, debido a la falta de empleo generando una idea de no pagar su obligación tributaria (Barrientos, 2022). Ante esta situación, en Colombia se establecieron una serie de normas de ámbito fiscal que aliviaban un poco la carga impositiva de los impuestos, los gobiernos contemplaron diferentes medidas; se contempló con una reforma de reestructuración económica en el país debido a los cambios aún más visibles.

La principal contribución del presente trabajo es analizar el antes y después de la economía colombiana ante los efectos del COVID 19 y su implicación en el pago o cumplimiento del impuesto vehicular como ejemplo tributario en el departamento del Cauca.

(UTADEO, 2021) Destaca que Colombia experimentó uno de los mayores crecimientos en Latinoamérica, con un 2.5% en 2018 y un 3.3% en 2019, siendo uno de los más altos. Además, ha tenido un menor déficit fiscal en los últimos seis años y ha obtenido buenos resultados para principios de 2020. Sin embargo, los primeros efectos económicos de la pandemia comenzaron en marzo.

Figura 3. Balance fiscal 2020



Fuente: Ministerio de Hacienda y crédito público.

En la gráfica anterior podemos analizar el impacto estimado de la emergencia sanitaria en la economía sobre el balance fiscal del año 2020 y el gasto permitido, unos resultados que no alcanzaron a solucionar la problemática económica que se planteaba en dicho momento. De esta manera, el gobierno y las instituciones colombianas establecieron reglas y disposiciones para supervisar la interferencia entre empresas y organizaciones, emitiendo varias resoluciones y decretos con el objetivo de fomentar, apoyar y reducir el impacto económico en la población del país. (UTADEO, 2021)

Tabla 1.*Decretos para combatir el COVID 19 en materia tributaria.*

DECRETO	CONCEPTO
Dec 438 de marzo 19 de 2020	-exención del IVA -devolución o compensación de bienes médicos.
Dec 436 de marzo 19 de 2020	Se proroga inscripción de los usuarios exportadores permanentes.
Dec 401 de marzo 13 de 2020	Se establecen nuevos plazos para la presentación de las declaraciones tributarias
Dec 397 de marzo 13 de 2020	ampliación del pago a la contribución.
Dec 410 de marzo 16 de 2020	Arancel del 0% para la importación de artículos importantes, como los utilizados en servicios médicos.
Dec 411 de marzo 16 de 2020	Personas trabajadoras en zonas francas, quedan autorizadas para
Dec 419 de marzo 18 de 2020	Compensación del IVA para los sectores más vulnerables
Dec 435 de marzo 19 de 2020	Se establecen nuevos plazos para pago de declaraciones tributarias (RENTA) cambio de fechas en pagos de primera y segunda cuota.
Dec 456 de 21 de marzo de 2020	Se crea impuesto de la sobretasa en entidades financieras, al impto de renta.
Dec 461 22 de marzo de 20	Reducción en tarifas territoriales, a cargo de cada jurisdicción.
Dec 462 de 22 de marzo de 2020	Se prohíbe que se exporten productos que son de vital importancia para asistir la emergencia.
Dec 463 22 de marz. de 2020	Se modifican los aranceles para exportación de insumos médicos
Res	Para el año 2019 se estipula nuevas fechas de presentación de inf.exógena.
Dec 472 de marzo 25 de 2020	Se incluyen bienes de capital en medidas arancelarias.
Dec 478 de marzo 25 de 2020	Se excluyen los computadores de pago de IVA.
Dec 520 de abril 6 de 2020 del	Modificación de fechas para presentación de RENTA en persona natural y jurídica.
Dec 551 15 abril de 2020	Se excluyen en 211 productos de IVA
Dec 557 -15 abril de 2020	modificación de los plazos establecidos para pago de impuesto al turismo.
Dec 561 del 15 de abril de 2020	El impuesto al consumo es destinado a nuevos entes
Dec 568 - 15 de abril de 2020	mediante este decreto se crea ayuda solidaria a la emergencia generada por covid.
Dec 573 de 15 abril de 2020	Al fondo agropecuario se crean medidas tributarias.

Fuente. Repositorio Universidad Jorge Tadeo Lozano. (2021)

La tabla anterior describe las “ayudas” o alivios presentados por el Estado colombiano a los contribuyentes, pagadores y declaradores de diferentes impuestos en el país después del año 2020. No obstante, no se evidencia consentimiento alguno con el impuesto vehicular automotor, que es el tema central a desarrollar en nuestra investigación. Preguntas como ¿qué tipo de comportamiento adoptaron los pagadores vehiculares post pandemia en comparación a años anteriores? ¿de qué manera se manifestó el estado ante tal problemática? Estas y muchas más dudas serán citadas y descritas para determinar el impacto y dar respuesta a la pregunta que centra nuestra actividad investigativa.

(RAE, 2001) Define impuesto como el tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago. Pero, ¿qué es un tributo? (DICCIONARIO, 2023) Dictamina que es la obligación monetaria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas. Entonces, el impuesto vehicular es el pago monetario en función del uso u obtención un bien (automotor) que actúa como obligación establecida por los gobiernos para el sostenimiento del estado. Esta definición se entiende desde una manera general y entendible para el público lector.

En Colombia la (CONSTITUCION, 1991), admitió que se agregaran reformas al gasto público, adicional, se concedieron pautas para acabar la descentralización. En el año 1992, mediante la Ley 6, crea una nueva reforma tributaria que busca garantizar los recursos, que financien de manera directa o indirecta los compromisos instaurados en la dicha Constitución, haciendo énfasis en el incentivo para el proceso de apertura económica.

El diario (PORTAFOLIO, 2022) Expresa que en Colombia la comercialización e industrialización del sector automotriz aporta un valor agregado de impuestos directos e indirectos de \$35,5 billones, lo que representa un 14,5% del presupuesto general de la nación

aprobado. Además de su contribución al PIB, genera aproximadamente 434.000 empleos. Indicando que algún tipo de restricción a la movilidad frenarían el desarrollo económico; como vaticinando la catástrofe mundial. Adicional existen ingresos tributarios y no tributarios asociados a la actividad vehicular, como los intereses de mora, las sanciones a la obligación tributaria, las multas de tránsito y transporte y los impuestos a vehículos automotores. Donde se enfatizará en este último ítem.

(488/1998Ley, 2024) declara.

ARTÍCULO 138. Impuesto sobre vehículos automotores. Créase el impuesto sobre vehículos automotores el cual sustituirá a los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores, cuya renta se cede, de circulación y tránsito y el unificado de vehículos del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se regirá por las normas de la presente ley. Gobierno de Colombia. (1998).

El (GOBIERNO, 2019) estableció que este tributo grava la propiedad de “los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional”, excepto aquellos expresamente indicados en el artículo 141 de la misma. La administración del tributo pertenece al Distrito Capital y a los departamentos en cuya jurisdicción se encuentre matriculado el vehículo. (impuesto departamental)

En la tabla 2 se ilustra las normas que ayudaron a solventar o alivianar para el contribuyente la carga tributaria territorial.

Tabla 2.

NORMA/DECRETO/LEY	ALCANCE
Decreto 461 de 2020	Por medio del cual se autoriza a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales
Decreto 678 de 2020	Se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada.
Decreto 512 de 2020	Se autoriza a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica.
Decreto 438 de 2020	Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica.
Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020	El inciso B, donde se hace referencia específicamente a los aspectos económicos y en el que se declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en el territorio nacional.
Ley 682 del 21 de mayo de 2020	3 días sin IVA (3 de junio, 3 de julio y e19 d julio)
Decreto Ley 568 del 15 de abril de 2020	Mediante los artículos 1 y 9, en los que se instaura el impuesto solidario por el Covid – 19 y el aporte solidario del mismo.
Resolución 000047 del 14 de mayo de 2020	Es publicada por la DIAN, donde se prescribe el formulario 350, en el que se declara la retención en la fuente y generalidades de artículos del Decreto Ley 568 del 15 de abril del 2020.
Ley 520 del 6 de abril de 2020	Remite la modificación de los plazos para el pago y declaración de renta del año gravable 2019.

Autor: (KMILA, 2020)

Por medio de un análisis cuantitativo se evidenciaron los resultados del impacto que tuvo la emergencia sanitaria provocada por COVID -19 en los ingresos por recaudo del impuesto vehicular del departamento del Cauca durante los años 2020 y 2021. Confrontaremos las cifras correspondientes (durante y post pandemia) los ingresos y sus variaciones de acuerdo al impuesto vehicular en Colombia.

Figura 4. *Departamento del Cauca. Situación fiscal y perspectivas 2020 y Primer Semestre 2021*

DATOS BASICOS			
Concepto	2020		% del Total (1)/(2)
	Departamento (1)	Total Departamental (2)	
Numero de Municipios	42	1.102	3,8%
Area (Km 2)	29.308	1.144.748	2,6%
Población (Censo 2018 - DANE)	1.491.937	50.372.424	3,0%
PIB (Millones de Pesos) - DANE (*)	18.245.297	742.146.949	2,5%
Inversión (Millones de Pesos) (**)	1.048.210	22.133.758	4,7%
Deuda Pública (Millones de Pesos)	5.708	4.842.971	0,1%
PIB per cápita (Millones de Pesos) - DANE	12,2	14,7	
Recursos Propios per cápita (Pesos)	125.840	186.668	
SGP per cápita (Pesos)	604.920	279.041	
Inversión per cápita (Pesos)	702.583	439.402	
Deuda Pública per cápita (Pesos)	3.826	96.143	
Pobreza Monetaria (2018 - DANE) (***)	18,81%	14,30%	
Categoría Presupuestal	3		

(*) Estimado con variación nominal del PIB Nacional. Total Departamental no incluye Bogotá D.C.

(**) No incluye déficit vigencias anteriores.

(***) El Total Departamental incluye Bogotá D.C.

Fuente: Cálculos DAF con información de Secretarías de Hacienda y DANE.

Se reconoce en la anterior gráfica, las descripciones básicas del departamento del Cauca para los años en mención, el último censo realizado (2018). Con la intención de contextualizar el departamento y sus características más relevantes. se reconocerán los ingresos tributarios de los años 2019 al 2022 con la intención de ubicar los años 2020 y 2021 dentro de un contexto de análisis.

Figura 5. *Ingresos tributarios 2019-2020*

INGRESOS TRIBUTARIOS 2019 - 2020				
valores en millones de \$				
Concepto	Vigencia		Variación Real 2020/2019	Contribución a la Variación
	2019	2020		
Vehículos Automotores	13.628	13.071	-6%	8%
Registro y Anotación	12.534	9.806	-23%	30%
Licores	2.806	4.109	44%	-13%
Cerveza	36.908	32.118	-14%	56%
Cigarrillos y Tabaco	18.616	19.941	9%	-11%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	13.179	12.729	-5%	7%
Estampillas	11.610	14.327	21%	-26%
Otros Ingresos Tributarios	12.795	8.296	-36%	49%
TOTAL	122.075	114.396	-8%	100%

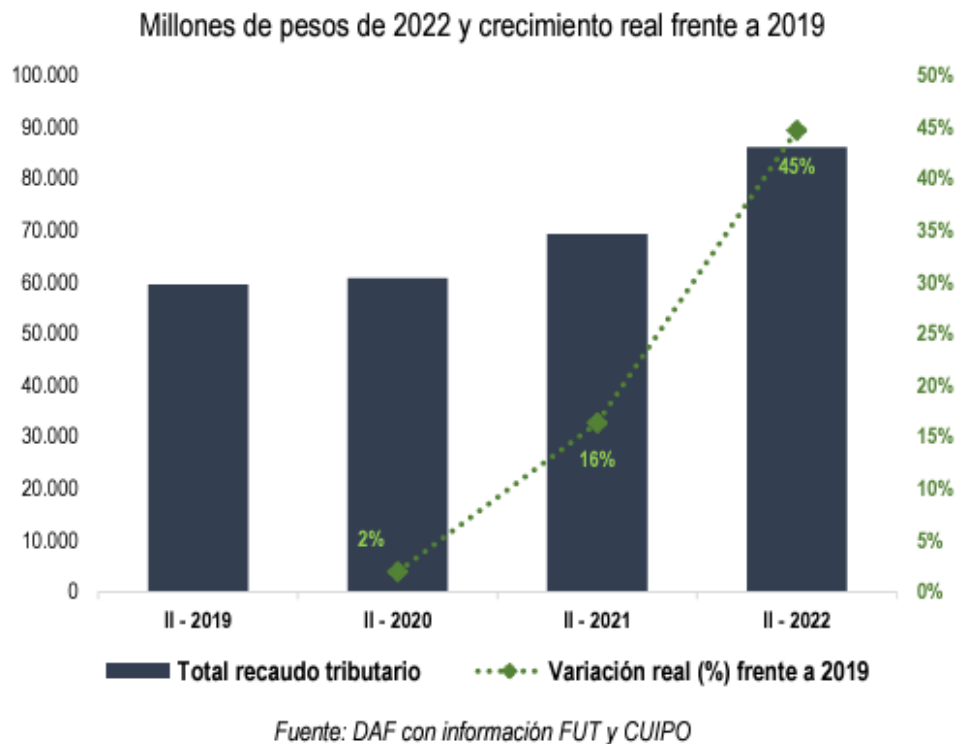
Fuente: Cálculos DAF con información de la Secretaría de Hacienda.

Cabe denotar la disminución propia del pago de los impuestos en dicho departamento, lo que nos corresponde analizar es el del impuesto a vehículos automotores, caso que no fue la excepción. Con una variación negativa del 6%, evidenciando la afectación propia de la crisis pandémica que vivía toda la humanidad. El uso de sus recursos económicos para el abastecimiento de su familia, la pérdida de su empleo, y demás factores ya mencionados.

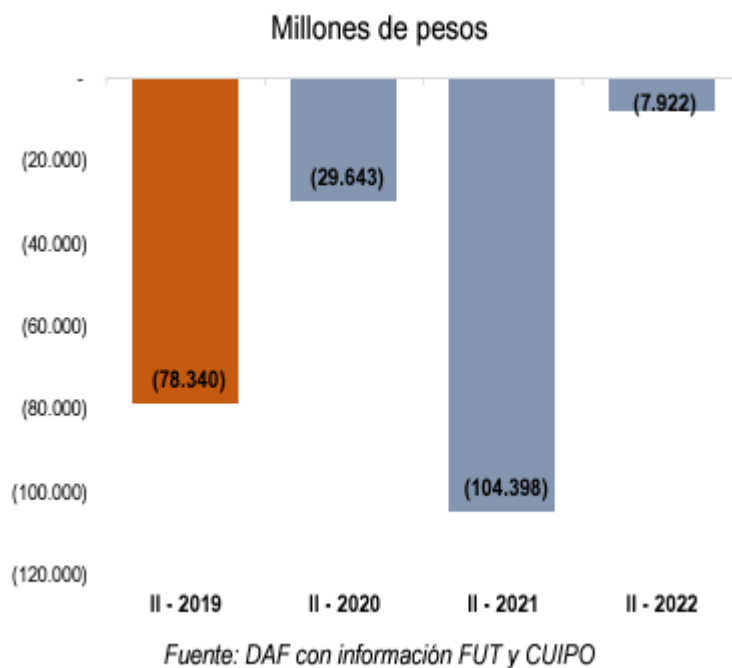
Figura 5. *Ingresos tributarios.*

INGRESOS TRIBUTARIOS PRIMER SEMESTRE 2020 - 2021				
valores en millones de \$				
Concepto	Primer Semestre		Variación Real 2021/2020	Contribución a la Variación
	2020	2021		
Vehículos Automotores	8.085	9.076	8%	9%
Registro y Anotación	3.856	6.252	56%	29%
Licores	1.942	2.178	8%	2%
Cerveza	12.857	16.386	23%	39%
Cigarrillos y Tabaco	8.224	9.647	13%	14%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	5.858	7.568	25%	19%
Estampillas	8.002	9.635	16%	17%
Otros Ingresos Tributarios	4.551	2.379	-50%	-30%
TOTAL	53.376	63.121	14%	100%

Como se puede percibir en la figura anterior, existe una variación y crecimiento positivo con referencia del 2021 con respecto al 2020, donde en este último periodo las afectaciones del COVID estaban muy recientes y que, para ayudar al pagador, la ordenanza No 054 de 2021 emitida por la Gobernación del Cauca (2021). Afirma que, conscientes de las dificultades económicas generadas por la pandemia del COVID_19, y para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, los propietarios de vehículos automotores de servicio particular y motocicletas de más de 125 CC podrán pagar su impuesto vehicular sin incurrir en intereses y sanciones moratorias hasta el 30 de noviembre del presenta año. (PERIODICOABC, 2021)

Figura 6. *Tendencia del recaudo tributario*

Esta imagen nos permite ver y analizar de manera explícita el crecimiento y la disminución del recaudo tributario para los años a evaluar inmediatamente al COVID 19 y las afectaciones. El alza en millones de pesos del año 2021 con respecto al 2020, con un aumento del 16%, con los plazos y la normalidad a las labores de las personas y las empresas, después de cuarentena en el 2020.

Figura 7. *Tendencia en resultado fiscal*

Al finalizar 2021, la administración distrital registró un saldo de deuda pública por \$20.240 millones cuyo valor se incrementó respecto al obtenido al cierre de la vigencia 2020 como consecuencia del recibo de un desembolso de \$16.558 millones. Ministerio de Hacienda (2021)

Conclusiones.

El impacto del COVID-19 en la economía mundial trajo consecuencias negativas en el bienestar de millones de personas, quienes dependían de una economía dinámica y quienes quedaron atrapados en la encrucijada de la pandemia, esta situación obligó a los gobiernos a desarrollar estrategias para proteger la vida y la recuperación de la economía, sacrificando los ingresos producto del recaudo impositivo.

Los ingresos para el departamento del Cauca se vieron disminuidos lo que dificultó la ejecución de programas sociales y en especial de los relacionados al mejoramiento de las vías y espacios destinados al uso de los vehículos automotores, sin embargo, esta situación no se prolongó de manera indefinida, debido al cumplimiento de los sujetos pasivos propietarios de vehículos.

De acuerdo con la información recolectada y la indagación realizada se puede concluir que los contribuyentes del impuesto sobre vehículos automotores en el departamento del Cauca cumplen con sus obligaciones tributarias independientemente de la situación económica.

Referencias

- 488/1998Ley. (12 de 2024). *Gestor Normativo*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187>
- BANCO, M. G. (2022). *Los impactos económicos de la pandemia y los nuevos riesgos para la recuperación*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/publication/wdr2022/brief/chapter-1-introduction-the-economic-impacts-of-the-covid-19-crisis.print>
- Barrientos, L. P. (7 de 4 de 2022). <https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/08810ca8-365e-4efa-993e-252b410a934c>. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/08810ca8-365e-4efa-993e-252b410a934c>
- Bonet-Morón, J. (7 de 5 de 2020). <https://www.banrep.gov.co>. Obtenido de <https://www.banrep.gov.co/es/impacto-economico-regional-del-covid-19-colombia-analisis-insumo-producto>
- Cauca, A. D. (9 de 12 de 2022). <https://www.cauca.gov.co>. Obtenido de <https://www.cauca.gov.co/NuestraGestion/Normatividad/Ordenanza%20N%C2%B0%20107.pdf>
- CEPAL. (2 de 7 de 2020). *Impactos de la pandemia en los sectores productivos más afectados abarcarán a un tercio del empleo y un cuarto del PIB de la región*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es>: <https://www.cepal.org/es/comunicados/impactos-la-pandemia-sectores-productivos-mas-afectados-abarcaran-un-tercio-empleo-un>
- Colombia, C. d. (29 de 12 de 2000). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6285>
- Colombia, C. d. (27 de 12 de 2019). *DIAN*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co><https://www.dian.gov.co>: https://www.dian.gov.co/aduanas/Documents/Ley_2010_27122019.pdf
- CONGRESO. (24 de 12 de 1998). *EL CONGRESO DE COLOMBIA*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187>
- Constitución, A. c. (1991). *Constitución Política de Colombia 1991*. Obtenido de www.corteconstitucional.gov.co
- CONSTITUCION, P. (1991 de 07 de 1991). <https://www.senado.gov.co>. Obtenido de https://www.senado.gov.co/images/Archivospdf/elsenado/Normatividad/constitucion_politica.pdf

- DIAN. (13 de 12 de 2022). *Congreso de la República*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co:https://www.dian.gov.co/normatividad/Documents/Titulo-III-Ley-2277-de-13122022.pdf>
- DICCIONARIO, R. (2023). *REAL ACADEMIA ESPAÑOLA*. Obtenido de <https://dle.rae.es/tributar>
- EITI. (2016). *Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas*. Obtenido de Régimen Fiscal y Tributario Subnacional: <https://www.eiticolombia.gov.co/es/informes-eiti/informe-2016/marco-legal-y-regimen-fiscal/regimen-fiscal-y-tributario-subnacional/>
- GOBIERNO, C. (2019). *CONTADURIA GENERAL DE LA NACION*. Obtenido de Doctrina Contable Pública: <https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/124543/DOCTRINA+CONTABLE+P%C3%9ABLICA+2019.pdf/e8911374-b048-e00a-dccd-e127cc38f5d0>
- KMILA, O. (2020). *IMPACTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN EL RECAUDO DEL IMPUESTO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META*. Obtenido de repository.usta.edu.co
- Mundial, G. B. (2020). <https://www.bancomundial.org/es>. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/publication/wdr2022/brief/chapter-1-introduction-the-economic-impacts-of-the-covid-19-crisis>
- OMS. (2023). *ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/coronavirus-disease-covid-19>
- Pérez, G. (2020). *Características clínico-epidemiológicas de la COVID-19*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-519X2020000200005
- PERIODICOABC. (2021). *La Gobernación del Cauca amplía plazo para pago de impuesto vehicular*. Obtenido de <https://www.abcnoticias.com.co/la-gobernacion-del-cauca-amplia-plazo-para-pago-de-impuesto-vehicular/>
- POLITICA, C. (1991). *pdba.georgetown.edu*. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf](https://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf)
- PORTAFOLIO. (2022). *Cuánto aporta a la economía colombiana el sector automotor*. Obtenido de <https://www.portafolio.co/economia/cuanto-aporta-a-la-colombiana-el-sector-automotor-560982>
- RAE. (2001). *Real Academia Española*. Obtenido de <https://www.rae.es/drae2001/impuesto>
- Salud, O. M. (28 de 03 de 2023). <https://www.who.int/es/>. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/coronavirus-disease-covid-19>

Suarez, A. C. (12 de 05 de 2021). <https://revistas.uexternado.edu.co/>. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/6975/9835>

UTADEO. (11 de 2021). *IMPLICACIONES TRIBUTARIAS E IMPACTO ECONOMICO FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA SARS-CoV-2 COVID 19*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12010/24643>